

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE MYKONOS S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MYKONOS”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONVINIENDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- “MYKONOS” adquirió un inmueble identificado como polígono 1B ubicado en el Ejido Nombre de Dios, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 135,000.03 m2 ciento treinta y cinco mil metros tres decímetros cuadrados; dicho inmueble fue adquirido mediante los instrumentos debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 11 y 47, folios 11 y 47 de los libros 4834 y 4935 de la sección Primera para este Distrito Judicial Morelos como lo acreditó con las escrituras públicas de fecha 05 de marzo de 2010 y 8 de noviembre de 2010 pasada ante la Fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, Notario Público número 9 para este Distrito Judicial Morelos.

2.- En virtud del objeto social “MYKONOS” le solicitó al Municipio de Chihuahua, autorización para desarrollar el fraccionamiento denominado PUERTA RIVERA REAL, CONJUNTO RESIDENCIAL en sus respectivas etapas I, II, III, IV y V.

3.- Oportunamente se obtuvo autorización del Municipio de Chihuahua, para desarrollar los fraccionamientos indicados, mediante acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento de Chihuahua y en su oportunidad fueron debidamente protocolizados.

4.- A efecto de obtener las autorizaciones a que nos referimos en el numeral anterior, se requiere cumplir con las disposiciones en materia de desarrollo urbano previstas en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible y el Reglamento y Construcciones Técnicas del Municipio de Chihuahua, vigentes en la época. En dichas disposiciones se encuentra como requisito donar al Municipio de Chihuahua diversas áreas para ser destinadas a vialidades, áreas verdes, equipamiento urbano. En consecuencia “MYKONOS” dio cumplimiento a la autorización solicitada por el Municipio de Chihuahua, desarrolló dichos

fraccionamiento para estar en aptitud de proceder a la venta de terrenos y viviendas para su venta al público en general.

5.- Por tal motivo y para acceder a dicho predios se construyeron una serie de vialidades que en su oportunidad fueron donadas al Municipio de Chihuahua como se desprende con la propia protocolización de las etapas III y IV del fraccionamiento PUERTA RIVERA REAL, CONJUNTO RESIDENCIAL. Lo anterior en base a un estudio de impacto ambiental que fue autorizado por el entonces Director de la División de Vialidad y Tránsito. Es decir, **"MYKONOS"** cumplió cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones.

6.- A pesar de lo anterior, ante la construcción de diversos fraccionamientos por distintas desarrolladoras en la zona de Santa Clara, a la altura de la Avenida Los Nogales e intersección de la Avenida Abolición de la Esclavitud, a criterio de los habitantes de dicha zona; se generan conflictos viales en horas de tráfico. En tales términos, el Municipio de Chihuahua, a fin de solucionar dicha situación, se ha coordinado con **"MYKONOS"**, para permitir la construcción conjunta del proyecto vial que incluye la construcción de la Av. Los Nogales cuerpo norte y Calle Abolición de la Esclavitud cuerpo poniente, así como la glorieta de intersección.

7.- Con base a lo anterior, el Municipio de Chihuahua acordó celebrar un **CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES** (en lo sucesivo **"CONVENIO DE CONCERTACIÓN"**) de fecha 03 de marzo de 2016, con las morales **"MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., MYKONOS S.A. DE C.V. Y DESARROLLOS URBANOS IMPULSA, S.A. DE C.V.** En lo que respecto a **MYKONOS S.A. DE C.V.** el objeto del citado **"CONVENIO DE CONCERTACIÓN"** consiste en la aportación de la cantidad de **\$600,000.00 (seiscientos mil pesos M.N. 00/100)** pesos para realizar la construcción conjunta del proyecto vial que incluye la construcción de la Av. Los Nogales cuerpo norte y Calle Abolición de la Esclavitud cuerpo poniente, así como la glorieta de intersección.

8.- En virtud de lo anterior, el objeto del presente convenio es precisar en específico los alcances de la aportación de **"MYKONOS"**. En tales términos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4º. de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2016, condona derechos por el importe de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100)**, pudiendo ser a elección de **"MYKONOS"**, por la expedición de licencias de construcción, derechos de urbanización o cualquier otro tipo de derechos relacionados con el ramo de la urbanización o construcción y hasta por la cantidad a que se refiere este instrumento. La cantidad de **\$600,000.00 (seiscientos mil pesos M.N. 00/100)** pesos será aportada única y exclusivamente por **"MYKONOS"**, aportación que se sumará al resto de las aportaciones que destinarán diversos urbanizadores o desarrolladores de la zona para el mismo fin, es decir, la construcción indicada anteriormente.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los Artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 XIII, y 72 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que C. Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el Lic. Conrado Ricardo Mejia Borja Rey, Tesorero Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 24 de febrero de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el Lic. Xavier Chaires Duarte, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 01/2013, de fecha 10 de octubre de 2013.

I.8.- Que su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, es el ubicado en Camino a la Presa Chuvскар No. 1109, Col. Campesina, Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "MYKONOS":

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida bajo las leyes mexicanas, según Escritura Publica No. 9,786, de fecha 13 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Francisco De Asís Garcia Ramos, Notario Público No. 9, para el Distrito Judicial Morelos, con datos de inscripción No. 1722, Folios 74, Libro 674, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos.

II.2.- Que el C.P. José Luis García Mayagoitia, comparece en su representación a la celebración del presente convenio, con suficientes facultades para suscribir este instrumento, según consta en Escritura Pública número 9,786, de fecha 13 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Francisco De Asís Garcia Ramos, Notario Público No. 9, para el Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el No. 15, Folios 30, volumen 25, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, y manifestando bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, ni revocado, ni ha concluido por causa alguna.

II.3.- Que tiene la capacidad económica suficiente para cumplimentar el objeto de la solicitud económica que le encarga **"EL MUNICIPIO"** conforme a los términos y condiciones de este Convenio de colaboración.

II.4.- Que su domicilio legal para efectos del presente convenio de colaboración se localiza en el inmueble ubicado en la Calle Ohio Número 2838 de la Colonia Quintas del Sol de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que es su deseo colaborar en conjunto, para la celebración del presente convenio.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" para la construcción del proyecto vial que incluye la construcción de la Av. Los Nogales cuerpo norte y Calle Abolición de la Esclavitud cuerpo poniente, así como la glorieta de intersección se ha coordinado con **"MYKONOS"**, motivo por el cual se celebró el **"CONVENIO DE CONCERTACIÓN"**, sin embargo el objeto del presente convenio es otorgar a **"MYKONOS"** la condonación de derechos futuros a pagar en cualquiera de los

Esta hoja corresponde al Convenio de Concertación de Acciones, celebrado entre el Municipio de Chihuahua y MYKONOS S.A. de C.V., formalizado en la ciudad de Chihuahua, a los 18 días del mes de marzo de 2016.

proyectos y/o desarrollos de **"MYKONOS"** (pago de licencias de construcción, pago de derechos de urbanización, movimientos de terracerías, etc.) a cambio del apoyo otorgado en el **"CONVENIO DE CONCERTACION"**.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente convenio, **"MYKONOS"** se compromete a cumplir con lo acordado en el **"CONVENIO DE CONCERTACIÓN"** ampliamente descrito.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a condonar en cualquier momento a **"MYKONOS"** el pago de derechos en licencias de construcción, derechos de urbanización, movimiento de terracerías o cualquier otro a elección de **"MYKONOS"** y que este solicite hasta por un monto igual a la cantidad de **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100)**.

CUARTA.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2016.

QUINTA.- El presente convenio de colaboración podrá darse por terminado en forma anticipada por **"EL MUNICIPIO"**, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito que se haga a **"MYKONOS"** con 15 (quince) días naturales de anticipación. En el caso de terminación anticipada, **"EL MUNICIPIO"** estará obligado, en caso de no haber condonado el pago de licencias de construcción por el monto a que se refiere este contrato, a devolver **"MYKONOS"** la cantidad de **\$600,000.00 (seiscientos mil pesos M.N. 00/100)** a que se refiere el **"CONVENIO DE CONCERTACIÓN"**.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" conviene en liberar a **"MYKONOS"** de cualquier solicitud de apoyo o colaboración en obras de infraestructura común o cualquier otra presentes o futuras, relacionadas con el Fraccionamiento denominado PUERTA RIVERA REAL, CONJUNTO RESIDENCIAL Etapas I, II, III, IV y V respectivamente y sin importar la temporalidad de la ejecución de la urbanización y construcción de viviendas en cada etapa, siempre y cuando esto sea dentro de la vigencia del presente convenio.

SÉPTIMA.- "MYKONOS" no podrán ceder los derechos y obligaciones derivados de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" queda exento de toda responsabilidad en el caso de que **"MYKONOS"**, incumpla con las obligaciones contraídas en el **"CONVENIO DE CONCERTACION"**.

NOVENA.- El presente convenio, podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**. Todas las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir de su suscripción.

DÉCIMA.- En el caso de que cualquier disposición del presente convenio de colaboración sea declarada nula o inválida por cualquier tribunal competente, dicha disposición no afectará de manera alguna la validez de las demás disposiciones del mismo, que continuarán con sus plenos efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de éste convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la Jurisdicción de los Tribunales radicados en ésta Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en lo presente o futuro en razón de su domicilio.

Leído que fue el presente convenio de colaboración por las partes y debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de marzo de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

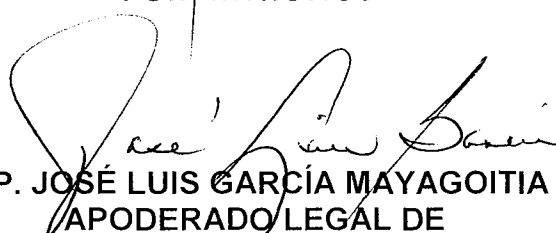
ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "MYKONOS"



C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA
APODERADO LEGAL DE
MYKONOS, S.A. DE C.V.

